

¿QUÉ COBERTURA DEBO TENER EN MI SEGURO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE TURISMO?



El artículo 7 fc. VIII del Reglamento de Autotransporte Federal y Sus Servicios Auxiliares, establece la obligación de los interesados en obtener un permiso de Turismo en cualquiera de sus modalidades, de contar con una “Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros”, sin embargo, es imprecisa en establecer las coberturas que deben alcanzar estos conceptos. Existen disposiciones complementarias que nos orientan sobre esta información, nosotros te compartimos las características que debe reunir tu seguro para el servicio público federal.

1. Debe ser una póliza para **SERVICIO PÚBLICO**, una póliza con cobertura de “Servicio particular” sería inaplicable para la solicitud de placas federales, e incluso podría generarte responsabilidades en relación con los demás usuarios de la vía o incluso con tus pasajeros, por los cuales la aseguradora no respondería.
2. Debe tener una **VIGENCIA** de al menos UN AÑO CALENDARIO, esto es al menos 365 días naturales, por ejemplo, si contrataste tu seguro el 10 de febrero del año 2023 deberá tener vigencia hasta el 10 de febrero del año 2024.
3. Debe contar con cobertura para **DAÑOS A TERCEROS** por al menos **19000 (diecinueve mil)** días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (DSMDGV) (hoy Ciudad de México). Si bien el personal de la Secretaría sigue cuantificando esta cobertura en DSMDGV, por armonía legal, desde el año 2016 se desindexó el salario mínimo como parámetro de cuantificación, es decir, ya no es la cantidad base para determinar un valor relacionado con una disposición legal (como multas, intereses, aportaciones, e incluso coberturas), por lo que nuestra mejor opinión sería que la Secretaría debería cuantificar sus coberturas en función de las Unidades de Medida y Actualización (UMA's).

Para cuantificar la cobertura debes multiplicar la base (19000) por el valor diario ya sea del salario mínimo o las UMA's, en 2023 el monto en pesos quedaría, si se cuantifica en DSMDGV el monto en pesos sería: \$3'284,530.00 (tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos); ahora bien, si se cuantifica en UMA's el monto en pesos sería \$1'971,060.00 (un millón novecientos setenta y un mil sesenta pesos).

No olvides considerar que el valor del Salario Mínimo y de las UMA's se actualiza cada año, por lo que, si no estás leyendo esto en 2023 recuerda que debes considerar los montos actualizados.

4. Debe contar con cobertura de **SEGURO DE VIAJERO** por al menos 3'160 (tres mil ciento sesenta) días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (DSMDGV) (hoy Ciudad de México) **POR PASAJERO** y así deberá expresarse en tu póliza. Todos nuestros comentarios relacionados con el salario mínimo y las UMA's deben replicarse para esta cobertura.

RECUERDA:

- a. Cuando decimos que las coberturas deben **“al menos”** tener alguna cobertura, significa que es el monto mínimo que debes cumplir, y si fuera tu decisión contratar coberturas mayores **PUEDES HACERLO SIN NINGÚN PROBLEMA**. De igual forma puedes incluir coberturas adicionales a tu póliza.
- b. No hay una “Aseguradora Oficial”, por lo que puedes revisar todas las opciones que tengas a la mano para determinar cuál es tu mejor opción y obtener el mejor costo para tu póliza, siempre y cuando la póliza que contrates reúna todas las características que te hemos comentado.

Por supuesto, como siempre, aprovechamos el foro para ponernos a tus órdenes si necesitas contratar una póliza para tu unidad, siempre con las mejores aseguradoras y precios altamente competitivos. Si necesitas una asesoría más especializada llámanos o escríbenos a los teléfonos **5590370820** y **5586961499**.

Si tienes alguna consulta que pueda servir a toda la comunidad de transportistas, escríbenos al correo info.siamx@gmail.com o al whatsapp **5586961499** y podríamos escribir un artículo RESOLVIENDO DUDAS!!